



CONGRESO INTERNACIONAL

**LAS POLÍTICAS DE EQUIDAD DE GÉNERO EN PROSPECTIVA:
NUEVOS ESCENARIOS, ACTORES Y ARTICULACIONES**

9 al 12 de Noviembre. Buenos Aires, Argentina
Área Género, Sociedad y Políticas - FLACSO Argentina

Cuando la “equidad de género” es funcional al status quo.

Reflexiones sobre la institucionalización del enfoque de género en el Estado uruguayo.

Luciana Fainstain

Valentina Perrotta

Al citar este artículo incluir la siguiente información: Trabajo presentado en el Congreso Internacional: “Las políticas de equidad de género en perspectiva: nuevos escenarios, actores y articulaciones” Área Género, Sociedad y Políticas- FLACSO – Argentina. Noviembre, 2010. Buenos Aires, Argentina

Título: Cuando la “equidad de género” es funcional al status quo.

Reflexiones sobre la institucionalización del enfoque de género en el Estado uruguayo.

Autoras: Fainstain, Luciana y Perrotta, Valentina- Uruguay

Egresadas del Diploma Superior de Especialización en Género y Políticas Públicas.

FLACSO/PRIGEPP

Mastrandad en Género, Sociedad y Políticas. FLACSO/PRIGEPP

lucianafainstain@gmail.com

vperrotttag@gmail.com

Eje Temático: Globalización

Palabras Clave: gender mainstreaming, políticas públicas, institucionalización, despolitización, equidad de género

Resumen

Este trabajo procura dar cuenta de una forma de resistencia a la transversalización de la perspectiva de género en el Estado, que se deriva en una institucionalización “selectiva”, poco fiel al espíritu con que fue concebida. Este mecanismo opera tanto en su traducción en políticas públicas como en los procesos mismos de “gender mainstreaming” en las instituciones, siendo uno de los retos de la globalización a las políticas de equidad de género.

Tal mecanismo de resistencia es eficaz en su capacidad desarticuladora de la perspectiva de género porque opera veladamente y puede ser interpretado como una aceptación de los reclamos de los actores interesados. Concretamente, consiste en la apropiación del discurso de género por parte de la institucionalidad, integrándolo en su legislación y marcos conceptuales de sus políticas, pero resignificándolo, sin asumir cabalmente sus reivindicaciones, tomándolo aunque vaciándolo de su contenido más crítico (Álvarez, 1998, Bonan, 2003, Cobo, 2005).

Las conclusiones de esta ponencia indican que en los diversos campos que se pretenden transversalizar (el de las políticas públicas como el de las organizaciones estatales), se procesa la incorporación de la perspectiva de género minimizando su incidencia, desideologizándola y vaciándola de contenido, manteniendo la división público/privado y eludiendo el empoderamiento de las mujeres.

Abstract

This paper aims to account for a way of resistance to gender mainstreaming within the State which derives into a “selective” institutionalization, barely truthful to its original spirit. This mechanism operates both in its translation into public policies as well as in the “gender mainstreaming” processes themselves throughout the institutions that embody it. It becomes thus one of the challenges posed to gender equity policies by globalization processes.

The effectiveness of this resistance mechanism relies on its capability of disassembling the gender perspective since it operates underhandedly and might be merely interpreted as a way of acceptance of the interested actor’s claims.

More specifically, it’s based on a form of appropriation of gender discourse by the institutionality, which integrates it in its legislation and into its policies’ conceptual frameworks but, meanwhile, resignificates it. The institutionality incorporates gender discourse just as an empty shell, refraining from fully assuming its vindications, emptying it of its most critical contents (Alvarez, 1998, Bonan, 2003, Cobo, 2005).

The main findings of this paper indicate that within the diverse fields targeted for gender mainstreaming gender perspective is processed in such a way that its incidence is minimized, deideologizing it and emptying it of its contents, sustaining the division between public and private spheres, eluding women empowerment.

Introducción

Ante el apremio de los movimientos feministas, los compromisos internacionales y la academia, a lo largo de la última década se ha dado un proceso por el cual el Estado uruguayo -y el sistema patriarcal sobre el que aún se erige en buena medida- ha liberado presión institucionalizando la búsqueda de la igualdad de oportunidades y derechos entre varones y mujeres en el marco más amplio de la búsqueda de la equidad social.

Esta institucionalización ha significado una concesión parcial a las demandas: adoptando sólo ciertos cambios que no llegan a socavar las causas profundas que producen las desigualdades de género. En este proceso, el discurso feminista del que habría de nutrirse se ha despolitizado, descontextualizándose su integración en un marco normativo crítico.

Considerando las puntualizaciones de Foucault (Foucault, 2003) acerca de la capacidad creativa del poder, que no sólo reprime sino también “produce lo real a través de la transformación técnica de los individuos”, este mecanismo supone un serio riesgo para la acción política que trae aparejada el análisis de la realidad por parte de la teoría de género. Esta nueva realidad equivale a la redefinición de una nueva construcción hegemónica, una “equidad de género” funcional al status quo.

Tal resignificación se evidencia en: 1) La adopción de la jerga y/o el discurso “de género” con múltiples acepciones y diferentes niveles de complejidad conceptual según el lugar en el Estado, atomización que debilita la capacidad de reformulación de los significados y de réplica de los actores que promueven el “gender mainstreaming” y 2) La fractura entre el discurso original y la praxis mediante: la falta de asignación significativa de recursos, la “anexión” de la política de género a otras políticas y la implementación parcial de medidas.

Para ilustrar nuestro argumento, hemos decidido dirigir la mirada hacia dos focos - construcción e implementación de la política pública y cambio organizacional - opción que responde a nuestras sendas experiencias de análisis.

Concretamente, en el nivel macro de la política pública de género, nos referimos al análisis de la ubicación actual del Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIODNA) como componente del Plan de Equidad. Luego, analizaremos dos dimensiones de implementación de la política de género; por un lado, el desfase entre la aprobación de normativas sanitarias que incorporan demandas feministas y su adhesión real por parte de los servicios de salud. Por otro lado, la incongruencia entre las presiones desde el propio Estado para que sus empresas incorporen la perspectiva de género, y los dispositivos finalmente adoptados por éstas para integrar esta perspectiva en sus prácticas.

Perspectiva de género

En tanto la perspectiva de género, el “gender mainstreaming” y el concepto de género mismo son abordados por cuerpos teóricos no sólo diversos sino frecuentemente en contradicción tanto en sus esquemas analíticos como en los metodológicos, antes de avanzar sobre la explicitación de las formas y los resultados de la referida “resignificación” en las políticas públicas y organizacionales uruguayas, resulta de orden establecer con mayor precisión cuáles son aquellos “significados” que entendemos han sido reformulados y vaciados de contenido.

A tales efectos no nos parece pertinente en esta ocasión adherir a un enfoque, modelo o corriente particular, aunque sí tomar posición sobre cuáles son los elementos esenciales que hacen a esos diferentes abordajes, los denominadores comunes o los constructos teórico-analíticos mínimos e irreductibles que les dan sentido y les permiten ser considerados parte de un área de conocimiento tan abarcativa y heterogénea como la llamada “teoría de género”.

En este sentido, la definición que de la “perspectiva de género” logran Bonan y Guzmán nos parece una excelente referencia en cuanto a la economía de sus palabras a la vez que a la aprehensión de la “esencia” que pretendemos extraer; “las aproximaciones habitualmente reagrupadas bajo la denominación perspectiva de género tienen como punto de partida común el reconocimiento de la subordinación social y política de las mujeres. (...) Pese a sus

diferentes formulaciones, la teoría de género se posiciona en el debate teórico sobre el poder, la identidad y la estructuración de la vida social”. (Bonan y Guzmán, 2007).

No menos rica es, por supuesto, la de Joan Scott quien entiende, a los efectos de la teorización de género, que el mismo “es una forma primaria de relaciones significantes de poder. Podría mejor decirse que el género es el campo primario dentro del cual o por medio del cual se articula el poder”. (Scott, 1994)

La centralidad que la cuestión del poder adopta en estas definiciones, medular asimismo en otros abordajes académicos como en los movimientos sociales feministas, es precisamente la que queremos subrayar. Su irreductibilidad desde el punto de vista conceptual es lo que nos lleva a afirmar que en la praxis la propia concepción de “género” es la que se desdibuja y vacía.

De las numerosas acepciones e interpretaciones sobre el poder, entendemos que la más esclarecedora para la perspectiva de género es la que enfatiza en su capacidad de reducir la autonomía del otro – como individuo, pero fundamentalmente, como colectivo – y lo define como una trama de partículas diseminadas en el sistema social que se combinan para generar múltiples relaciones de autoridad ubicadas a diferentes niveles (Foucault, 2002). Solamente desde una concepción del poder ejercido por una multiplicidad de instituciones, desde diversos niveles, en un entramado microscópico y atomizado (Ibid.) es posible comprender las interacciones que hacen posible la resignificación a la que nos referimos.

El adelgazamiento conceptual en torno al concepto de género tiene un importante antecedente histórico. Su rápida difusión a nivel de los movimientos de mujeres en la década de los ´80 y principios de los ´90 dio lugar a “cierta neutralidad política” de algunos de sus usos (Laudano, 2006), descentrando el foco en la cuestión del poder, la que Scott ayuda a encauzar.

En la actualidad, este fenómeno adquiere características particulares en tanto trasciende la de los usos conceptuales en el espacio de la sociedad civil y la academia y se traslada a su inserción en las políticas públicas, lo que pone más en peligro que nunca la potencialidad del

cambio. La incorporación de la perspectiva de género por parte del Estado, a nuestro entender parcial y relativizada, comunica la idea de que las desigualdades ya están siendo “atendidas” agotando las posibilidades de renegociar contenidos transformadores.

Ubicación en la política pública: PIONA y Plan de Equidad

Un ejemplo de incorporación parcial (ergo, de apropiación selectiva y ulterior resignificación) es la anexión de la política de género a otra política en lugar de su incorporación transversal, contraria a los principios del “gender mainstreaming”: la forma en que el Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIONA) fue incorporado al Plan de Equidad (PE), la estrategia nacional de superación de la pobreza y la desigualdad social.

El PIONA fue elaborado por el organismo rector en género, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) para el período 2007-2011 y ha sido asumido como compromiso de gobierno. Si bien el Inmujeres desde su creación en 2005 se ha enfocado al cumplimiento de sus líneas estratégicas con importantes logros, nos parece revelador para el argumento de esta ponencia el hecho de que se ubique este instrumento transformador de las relaciones de poder entre varones y mujeres como un componente, entre otros, de una política amplia asociada fundamentalmente al combate a la pobreza.

El hecho de que en el PE se recoja este instrumento -cuya construcción y aprobación implicó un gran logro para la institucionalidad de género- tiene, a nuestro entender, una lectura ambigua. Refleja un reconocimiento que es en sí positivo, pero su ubicación como un componente más del PE transmite la idea de que no hay una real transversalización de género en el resto de sus componentes estructurales, pues no hay una articulación de sus cometidos.

El PE se propone asegurar el pleno ejercicio de derechos ciudadanos nivelando oportunidades en acceso a servicios sociales básicos, a ingresos a través del trabajo digno y a prestaciones sociales, así como contribuir a la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y

mujeres. Su marco conceptual integra la preocupación por la equidad de género, de la cual se desprende la incorporación del PIODNA. Sin embargo, resulta una debilidad de su diseño el escaso vínculo entre sus componentes y las líneas estratégicas para la equidad de género definidas en el PIODNA, las que trascienden ampliamente la problemática de la pobreza.

El PE contempla algunas acciones dirigidas hacia las mujeres: está previsto en los programas de Trabajo Promovido un subsidio mayor para las empresas que contraten mujeres y en el Programa Uruguay Trabaja se establece la posibilidad de la realización de líneas programáticas específicas en las que se menciona a los jóvenes, mujeres y desempleados mayores de 45 años. La consideración es positiva, pero no queda claro qué implican estas acciones y tal como están redactadas parecerían formar parte de acciones accesorias pero no como elementos estructurales del programa. La inclusión de estas medidas es positiva, pero las mismas no se encuentran fundamentadas desde la perspectiva de género: no es su fin empoderar o favorecer a las mujeres por estar éstas en peores condiciones derivadas del sistema de género, con lo cual se descontextualizan, pudiendo ser integradas a otros marcos interpretativos ajenos a ella. En otro nivel, el PE incluye cambios en el sistema de Asignaciones Familiares (prestaciones no contributivas). Hasta el 2008 la asignación familiar se asociaba al empleo formal privado, a las trabajadoras del servicio doméstico y a pequeños productores rurales. A partir de ese año se amplían las asignaciones a todos los hogares que se encuentran en situación de pobreza y como contrapartida se exige que los niños reciban educación primaria estatal o privada. Entre otros cambios, se estableció la preferencia de la mujer como atributaria. Desde la perspectiva de género es positiva la desvinculación de la prestación de la pertenencia al mercado de trabajo formal, ya que como es sabido las mujeres tienen más dificultades de integrarse al mismo por razones de género. Por otra parte, la titularidad femenina comporta contradicciones: puede concebirse como un acto de promoción de las mujeres, pero no aparece esta acción fundamentada como una estrategia de empoderamiento. Se trata de una política destinada al hogar como unidad de intervención con

foco en los menores de edad. De esta manera, las mujeres no son por sí mismas las destinatarias de la política sino que se las coloca en esa posición en función de las necesidades familiares, lo que constituye un refuerzo a una identidad no autónoma.

Cabe destacar que el PE reconoce y alerta sobre el riesgo de reproducción del rol de intermediaria de la mujer a partir de este cambio, y se explicita como necesario prever mecanismos que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de todos los integrantes del núcleo familiar y promuevan la democratización de los roles a la interna de las familias. Sin embargo, aún no se han implementado acciones para contrarrestar este riesgo, manteniendo la vinculación de las mujeres como intermediarias, responsables del bienestar familiar. Esta medida, desde una perspectiva de género debidamente ponderada, debió estar acompañada de mecanismos o mensajes para promover o exigir corresponsabilidad entre varones y mujeres para las contrapartidas requeridas, de forma de no sobrecargar efectivamente a las mujeres.

Estos ejemplos refuerzan la idea de que la incorporación de la perspectiva de género a la política de abordaje a la pobreza y desigualdad social a través del PIONA, se da sin una real apropiación de lo que implican sus cometidos y líneas estratégicas, lo cual despolitiza la herramienta. Por un lado no se asumen cabalmente sus fundamentos sobre la estrecha relación entre el sistema de género y la pobreza, y por otro, al encapsularlo en una política básicamente de abordaje a la pobreza y exclusión social, desestima sus contenidos más transformadores sobre la distribución inequitativa del poder.

Política sanitaria y adhesión selectiva

En la última década en Uruguay se han logrado importantes avances en materia de aprobación de normativas sanitarias que incorporan los derechos sexuales y reproductivos obligando a los servicios de salud a implementar servicios y prácticas que los reconozcan.

Podemos agrupar estas normativas en dos tipos según el grado de tensión o confrontación que presentan frente a los marcos interpretativos tradicionales predominantes en la sociedad y en

el ámbito sanitario. Por un lado, aquellas que enfatizan en el poder de la mujer de decidir sobre su reproducción de forma autónoma. Allí encontramos el decreto que posibilita a la mujer acceder a una anticoncepción definitiva o esterilización a partir de la firma de un consentimiento y la ordenanza que obliga a los servicios de salud a dar asesoramiento a mujeres en situación de embarazo no deseado. En el siguiente grupo, encontramos la ley que obliga a incorporar la indagación sobre violencia doméstica en la consulta y las normas de atención a la mujer embarazada.

Las normativas del primer grupo consolidan la construcción de las mujeres como sujetos sociales con poder de decisión sobre su cuerpo. Éstas son las que presentan mayores resistencias por parte de las instituciones y del cuerpo médico.

A pesar de que estas normativas llevan varios años de aprobación, no se implementan políticas institucionales claras que habiliten a las mujeres a ejercer los derechos garantizados por las mismas. A su vez, el cuerpo médico presenta resistencias vinculadas a sus marcos interpretativos y subjetividades que siguen primando a nivel micro, que se traducen por ejemplo en la solicitud de la firma de la pareja cuando la mujer solicita una ligadura tubaria (práctica contraria a la normativa existente) así como en la ausencia de asesoramiento pre y post aborto en la mayoría de los centros de salud, formalmente obligados a brindar dicha atención. A partir de estos ejemplos, se aprecia una resistencia a aceptar la autonomía de las mujeres en las decisiones reproductivas que implicarían un cambio en las relaciones de poder existentes.

Respecto al segundo grupo, si bien se trata de normativas basadas en un marco de equidad de género y derechos, podemos decir que enfatizan en la protección hacia las mujeres y su vulnerabilidad, así como en la centralidad de la atención de su rol reproductivo. Sobre su implementación, en contraste con las anteriores, se observa otra apertura por parte de las instituciones médicas. Se aprecia una adhesión mayor a éstas, incorporando servicios de

violencia doméstica y un énfasis destacado en las buenas prácticas en la atención a la mujer embarazada en los centros de salud.

La desigual adhesión a las normativas de uno y otro grupo, debe alertarnos, debido a que se atiende en mayor medida a aquellas demandas que no modifican el statu quo y las relaciones de poder existentes. Es en el campo de la salud más que en ningún otro donde, de acuerdo a la perspectiva de género, se expresa la tensión dialéctica entre regulación y autodeterminación (Bonan, 2003). Las iniciativas que colaborarían a construir un proyecto de emancipación y promover un proceso de politización o de descubrimiento de los diferenciales de poder en el campo de la sexualidad y la reproducción son resistidas y postergadas. Por el contrario, aquellas que se orientan a la protección de la mujer como sujeto vulnerable y eventualmente refuerzan roles de género tradicionales, como las que se centran exclusivamente en el rol reproductivo, se adoptan y extienden con más facilidad.

Estos ejemplos forman parte de lo que hemos denominado institucionalización selectiva de la perspectiva de género. Se trata de acciones promovidas desde la perspectiva de género pero que, al institucionalizarse de la forma descrita, habilitan a incorporar los derechos sexuales y reproductivos en marcos cognitivos ajenos a la misma. La falta de correspondencia presente en este proceso entre el planteo formal y la implementación real implica una resignificación del concepto mismo de género y de la teoría sobre la que se fundamenta.

Equidad en el trabajo

Dentro de las líneas de acción que el Estado Uruguayo (con el apoyo financiero y soporte técnico de la cooperación internacional) se ha propuesto con miras a transformar las relaciones de género en el terreno del trabajo, una de las más destacables es el Programa de Gestión de Calidad con Equidad de Género (PGCEG). Esta iniciativa se inserta dentro de un grupo de propuestas de la región que buscan instalar en las organizaciones prácticas

equitativas a través de la implementación de sistemas de gestión inspirados en los que se rigen por las normas ISO y/o SA.

Más allá de las diferencias metodológicas y conceptuales que existen entre los diversos proyectos, las realidades nacionales y las agendas de género de los países en que se desarrollan (México, Chile, Costa Rica, Brasil, Argentina, entre otros) puede establecerse entre ellos al menos un denominador común. Lo declaren explícitamente o no, son estrategias de transversalización de la perspectiva de género en las organizaciones implícitamente fundamentadas en la creencia de que ciertos avances en la burocratización (en el sentido weberiano del término) ofrecen mayores garantías para las mujeres y ayudan a equiparar sus situaciones de desventaja en la esfera del trabajo remunerado. Las más ambiciosas, como el PGCEG, se plantean entre sus objetivos impactar también en la del trabajo no remunerado como fin en sí mismo y como medio para lograr la justicia en el ámbito laboral.

Concretamente, la experiencia uruguaya consiste (a la fecha) en un año y medio de implementación del PGCEG en cinco empresas públicas de gran porte. En este lapso se ha avanzado en la consolidación de acuerdos políticos con sus Directorios, en el involucramiento activo de miembros clave de al menos cuatro de las organizaciones y en la institucionalización de grupos de trabajo (Comités de Calidad con Equidad) integrados por al menos media docena de funcionarios/as comprometidos/as y constantes en esta labor.

Como parte de sus compromisos en la implementación del PGCEG las organizaciones han recabado información sobre su funcionariado y elaborado diagnósticos con perspectiva de género. Estos documentos dan cuenta de la detección de brechas y sesgos de género así como de prácticas inequitativas y/o discriminantes, estableciendo así respectivas líneas de base. Los hallazgos fueron consensuados y progresivamente se analizaron diversas alternativas para la gradual eliminación de las brechas detectadas. Estas alternativas fueron alimentando Planes de Acción, que a lo largo del año siguiente – llegando hasta el momento actual – han

atravesado diversas etapas de negociación a la interna de los Comités y con los tomadores de decisiones de las organizaciones respectivas.

En el transcurso de estas instancias los planes de acción se han visto constantemente revisados y reformulados. Las iniciativas y proyectos finalmente acordados, tanto como aquellas rechazadas o postergadas ponen de manifiesto, a nuestro entender, la misma lógica selectiva de las implicancias de “la equidad de género” a la que nos hemos estado refiriendo.

Una muestra de ello es la oposición de todas las organizaciones a implementar acciones afirmativas aún cuando reconocen, ante la evidencia de sus estadísticas, una fuerte segregación vertical y horizontal en sus estructuras. En su discurso, para justificar su negativa, recurren a definiciones propias del concepto de discriminación positiva haciendo fuerte hincapié en la acepción negativa del término “discriminación”. La idea instalada de que la adopción de acciones afirmativas implicaría una discriminación hacia los varones muestra una falta de reconocimiento de la historicidad de las desigualdades entre varones y mujeres. El aspecto descriptivo del concepto de género en tanto evidencia de desigualdad entre grupos definidos por su sexo es usualmente manejado por los miembros de estas organizaciones, pero la dimensión central del mismo que hace referencia al rol histórico y estructurante del poder no acaba de ser integrada. El funcionariado, los/as decisores/as y aún quienes impulsan la temática de género desde dentro de las organizaciones tienden a asumir que un esfuerzo por garantizar la igualdad de oportunidades de acceso a diferentes puestos bastará para acortar las brechas, asumiendo que es posible hacer una suerte de “tabla rasa” y así refutando la necesidad de compensar inequidades que se arrastran desde antes de la incorporación misma de las mujeres al mercado laboral.

En similar sentido opera la relevancia que los planes de acción otorgan a la implementación de acciones dirigidas hacia los varones. Las acciones elegidas, lógicamente, son aquellas que se supone generarán empatía con la temática y no rechazo. Aunque legítimamente justificada

desde ese lugar, la voluntad de las organizaciones de incluir a los varones en esta “gesta” se manifiesta en un esfuerzo de acercarse a ellos a través de acciones específicas que demuestren que el “género” no es sinónimo de “intereses de las mujeres” y pongan de manifiesto cuán lesiva para ellos también ha sido la construcción de los roles de género. Al equiparar los perjuicios que las relaciones de género suponen para varones y mujeres tal esfuerzo *resignifica* el concepto, descentrando el fenómeno de la problemática del poder.

El mayor peligro de la resignificación consiste en que se alimenta a sí misma generando un círculo perverso; al evitar la confrontación, eludir la cuestión del poder y no asumir las connotaciones ético-políticas de la teoría de género, no se ataca el núcleo duro de las desigualdades. De este modo, planteos para idear campañas orientadas a generar impacto en la paternidad responsable o para realizar acciones disruptivas de la oposición entre lo productivo y lo reproductivo manejados en instancias iniciales de discusión se postergan o abandonan, mientras se destinan recursos a promover otros en que la problematización que plantea la teoría de género se ve diluida.

Esta lógica está presente, por ejemplo, en las discusiones sobre la corresponsabilidad en los cuidados. En algunos casos, la fuerte voluntad que desde el PGCEG se ha puesto para instalar la idea de corresponsabilidad en las organizaciones ha dado sus frutos. No obstante, aún cuando la idea se ha integrado en el discurso organizacional, no se han asumido acciones para promover la mayor participación de los varones en la esfera doméstica sino que se ha hecho hincapié en la familia como unidad, con una acepción desprovista de profundidad analítica y de valoraciones en torno las estructuras de poder que la(s) conforma(n).

Con una mecánica similar, cuando una acción comporta un peso significativo, en pos de su aceptación se la plantea descontextualizada del correspondiente marco crítico. Por ejemplo, al intentar promover la extensión de la licencia paternal se tiende a reforzar el valor de la misma en términos de “acompañamiento” y no como derecho y simultánea obligación.

De este modo, las acciones orientadas a promover la corresponsabilidad no adoptan en los hechos formas cuestionadoras del valor del “maternaje” por sobre el vínculo paterno. La estrategia acaba reduciéndose a la facilitación para todas aquellas parejas que desde su propia construcción extra-organizacional ya tengan integrado a sus valores el ser “co-responsables”, pero no se plantean acciones lo suficientemente incisivas como lograr subvertir la división sexual del trabajo en la esfera doméstica.

Frecuentemente, la corresponsabilidad se ve reducida a estrategias de conciliación orientadas a la mujer y el foco en la facilitación de la lactancia. Acciones dirigidas a incorporar al padre a la lactancia, son rechazadas por ser “excesivamente complejas” –e incluso ridiculizadas–. En resumidas cuentas, esta pérdida de contenido transformador puede llegar incluso a reforzar el peso del maternaje por sobre el apoyo, subsidiario, del padre, reconstruyendo ideas supuestamente deconstruidas por la incorporación de la perspectiva de género a las prácticas organizacionales.

Conclusiones

Las reflexiones incluidas en esta ponencia, que buscó poner el foco en la institucionalización de la perspectiva de género en el Estado uruguayo, abren interrogantes sobre los desafíos que este proceso enfrenta en la actualidad.

Habiendo asumido que el poder es un elemento irreductible de la perspectiva de género, definido como trama de partículas diseminadas en el sistema social y ejercido por una multiplicidad de instituciones en un entramado microscópico y atomizado, la transversalización aparece como la estrategia más adecuada. Sin embargo, por las propias características del poder, esta estrategia conlleva un riesgo importante. Al establecer múltiples disputas en diversos campos por imponer un significado –el de la subordinación estructural e histórica de las mujeres– peligra la posibilidad de vigilar la fidelidad al núcleo conceptual original. Así, el mismo puede ser incorporado a marcos cognitivos ajenos, no necesariamente

transformadores. Esto es lo que hemos denominado “resignificación” de la perspectiva de género. Tal resignificación está fuertemente asociada a la incorporación de *una* perspectiva de género a marcos más amplios como el de la equidad social o el de la protección, que equipara la condición de las mujeres a la de otros colectivos considerados vulnerables, eludiendo la centralidad del género como campo primario de articulación del poder.

Por otra parte, la transversalización, impone la presencia de la perspectiva de género en la agenda nacional y en las políticas públicas, con lo cual transmite la idea de que las demandas están siendo abordadas desde el Estado; por tanto se debilita la problematización sobre la dirección y resultados de su abordaje en los diversos campos, y su impacto real en la distribución del poder. Esta lógica, perversa desde nuestra óptica, resulta funcional al status quo en tanto permite al sistema liberar presión sin ceder en elementos sustantivos. Así se hace posible que el poder se reinvente y sostenga mientras resignifica el concepto mismo de equidad de género vaciándolo de contenido, eludiendo su incidencia en la separación entre lo público y lo privado, ergo, despolitizándolo al extinguir su capacidad transformadora de las estructuras sociales.

En vista de los ejemplos señalados y sin querer desmerecer el valor de las pequeñas ganancias y de los cambios que se han generado, nos resulta crucial señalar los peligros de una lógica en que las convicciones pueden perderse de vista una ética de la responsabilidad (Weber, 2007) en que se hacen concesiones que supuestamente serán los primeros pasos de un proceso, pero podrán acabar por dar el golpe de gracia a la perspectiva de género.

Referencias bibliográficas

Álvarez, S. (1998) Estrategias democráticas desde la sociedad civil. En: El cuarto propio en el Estado. Fempress. (PRIGEPP)

Bonan, C. (2003) Derechos sexuales y reproductivos, reflexividad y transformaciones de la modernidad contemporánea. Instituto Fernandes Figueira/FIOCRUZ/Brasil. (PRIGEPP)

Bonan, C., Guzmán, V. (2007) Aportes de la teoría de género a la comprensión de las dinámicas sociales y los temas específicos de asociatividad y participación, identidad y poder. Centro de Estudios de la Mujer-CEM, Santiago de Chile.

Cobo, M. (2005) El género en las Ciencias Sociales. Universidad de A., Coruña

Foucault, M. (2003) “La verdad y las formas jurídicas”, Gedisa, Barcelona

Foucault, M. (2002) “Vigilar y Castigar”, Ed. Siglo Veintiuno, Buenos Aires

Gómez Sánchez, L. (2003) “Procesos de subjetivación y movimiento feminista. Una aproximación política al análisis psicosocial de la identidad contemporánea”, Valencia.

Guzmán, V. (2001) La institucionalidad de género en el Estado. Nuevas perspectivas de análisis. CEPAL, Unidad Mujer y Desarrollo.

Hewitt, M (1993), “Illusions of Freedom: The Regressive Implications of Post-Modernism”. The Socialist Register

Itzen, C. et. al. (1995), “Gender, Culture and Organizational Change: Putting Theory into Practice”, Routledge, London

Laudano, C. (2006) “Género, te habíamos amado tanto”. CUADERNOS FHyCS-UNJu, Nro.

31:147-160. Mouffe, C. y Laclau, E. (1985) “Hegemonía y estrategia socialista; hacia una radicalización de la democracia”, Nueva York.

Razavi, S. y Miller, C. (1995) "Gender Mainstreaming: A Study of Efforts by the UNDP, the World Bank and the ILO to Institutionalize Gender Issues", Occasional Paper 4, United Nations Research Institute for Social Development.

Rodríguez Gustá, A (2008), "Las escaleras de Escher: la transversalización de género vista desde las capacidades del estado". Revista Aportes (marzo), Buenos Aires.

Scott, J. (1993) El género: una categoría útil para el análisis histórico. En: De mujer a género. CEAL, 17-50. Buenos Aires.

Weber, Max. (2007), "La política como profesión", Biblioteca Nueva, Madrid